



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

11 SEP. 2017

LA SERENA,

**DECRETO INADMISIBILIDAD O DESERCIÓN DE OFERTA N°**

702

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 1593, de fecha 3 de mayo de 2013.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 559 de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se requiere 1 telón mecano de 5 x 3.66 mts. con soportes metálicos para Proyecto Audiovisual Centro Cultural Santa Inés.
6. Licitación Pública N° 2450-438-L117 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
7. El Ordinario N° 152/17 de fecha 08 de Septiembre del 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitando dejar inadmisibles esta licitación ya que las ofertas recibidas superan el presupuesto autorizado o bien no cumplen las especificaciones técnicas.
8. Antecedentes enviados el día 11 de Septiembre de 2017, por Sección Adquisiciones al Administrador Municipal, solicitando decreto de inadmisibilidad.

**DECRETO:**

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la Licitación Pública 2450-438-L117, con requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario debido que las ofertas recibidas superan el presupuesto autorizado o bien no cumplen las especificaciones técnicas.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**Distribución:**

- Sección Adquisiciones
  - Archivo
- LMV/LHG/VBV